



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Paçayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Araçely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Paçayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



N° 2082 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel.: 03794 474725

Corrientes, 21 de Marzo de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2082**Corrientes, 21 de Marzo de 2014****Resoluciones:**

N° 494: Aprueba el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes –Zona 4».

N° 495: Aprueba el Proyecto de Convenio de Rescisión de Muto Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes Zona 12».

RESOLUCION Honorable Concejo Deliberante Presidencia

N°: 45-P-14: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, Proyecto de Ordenanza, Estableciendo la tarifa del pasaje del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.

Resoluciones Abreviadas:

N° 483: Traslada a la Señora Teresita Ramírez de la Secretaría de Transporte y Tránsito a la Dirección General de Políticas de Género y Diversidad.

N° 484: Traslada al Sr. Ramón Molina dela Secretaría de Transporte y Tránsito al Departamento de Salud Mental dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

N° 485: Exime al inmueble perteneciente a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina del pago de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles.

N° 486: Aprueba la adjudicación en contratación directa a favor de la firma SUPERMAX S.A.

N° 487: Aprueba la presente rendición N° 1 del Fondo Permanente de la Defensoría de los Vecinos otorgada por Resolución N° 044/14 y 422/14.

N° 488: Exime al inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Mario Alejandro Báez del pago de las Contribuciones que afectan a los inmuebles.

N° 489: Traslada a la agente Analia Noemí Sabao de la Secretaría Privada a la Dirección General de la Niñez.

N° 490: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 087 del 14/01/2014 referente al agrupamiento y nivel del Sr. Aponte Roque Domingo.

N° 491: Autoriza a la Dirección Gral. De Liquidaciones de Sueldo a confeccionar la última liquidación por los haberes correspondientes a la Sra. Karlen, María del Carmen.

N° 492: Exime al inmueble cuya titularidad corresponde el Sr. Luis Roberto Valenzuela del pago de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad.

N° 493: Exime del pago del impuesto automotor al dominio MMO 577 cuya titularidad corresponde al Sr. Rubén Alberto Velozo.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en Cumplimiento del Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza, Estableciendo la tarifa del pasaje del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes;

Auoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza del Expte. 35-D-14 (653-S-14);

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 08 de abril de 2014 a las 8,30 hs.;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7 a 13 hs., hasta el 03 de abril del 2014, inclusive.

ARTICULO 2°: PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres (3) Diarios de circulación local, Seis

(6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3°: PUEDEN participar todas las personas física o jurídica, pública o privada, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objetodela Audiencia Pública.

ARTICULO 4°: LAS personas jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 066: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de CRISTIAN EDGARDO ARGUELLO.

N° 067: Aprueba el Concurso de Precios N° 69/14 –Adjudica a favor de la firma Comercial CONAR S.R.L.

N° 068: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a la firma Comercial Rodríguez Gabriel Fernando.

N° 069: Aprueba la Contratación Directa –Adjudica a la firma Ayala Automotores S.A.

N° 070: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de RUBEN DARIO FIMIANI.

N° 071: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de GUSTAVO NAVARRO.

N° 072: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de RICARDO MILANO.

N° 073: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma SIGLO XXI de Ferreira Carlos Aníbal.

Secretaría de Ambiente

N° 040: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de ACUMULADORES AECLE SRL

N° 041: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez, Claudio Guillermo (Lubricentro S.B. Racing).

N° 042: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez, Claudio Guillermo (Lubricentro S.B. Racing).

N° 043: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Simonit, Claudia Graciela (MECANICA INTEGRAL).

N° 044: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.

N° 045: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de JUNIN GOMA S.R.L.

N° 046: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de CERAMICA NORTE S.A.

N° 047: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de NUTRIPHOS S.A.

N° 048: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de FERREIRA CARLOS ANIBAL (SIGLO XXI).

Viceintendencia:

N° 039: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Dikaro de Tusar Diego.

N° 040: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerrajería D'Monchis's.

N° 041: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de José Armando Romero.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 062: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma «LUIS A. CUADRADO».

Artículo 4: Autorizar la devolución de la Póliza de Seguros de Caucción en concepto de ejecución de contrato.

Artículo 5°: A través de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructura.

Artículo 7: Girar copia de la presente a las Secretarías de: Economía y Finanzas e Infraestructura.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía

y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONVENIO DE RESCISIÓN DE COMUNACUERDO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**» representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; ACUERDAN en suscribir el presente Convenio de Rescisión de Obra, conforme las siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza N° 3581 «**OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**», Artículo 65°, Inciso e).

PRIMERA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la Obra Pública Municipal: «**MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZON 12**», CONCURSO DE PRECIOS N° 89/13, adjudicada por Resolución N° 2037 de fecha 10 de Agosto de 2.011 del Departamento Ejecutivo Municipal, de COMÚN ACUERDO con su comitente «**LA MUNICIPALIDAD**», acuerdan la RESCISIÓN DEL «**CONTRATO DE**

LOCALIZACIÓN DE OBRA» (Obra Pública Municipal) citada.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» RENUNCIA de modo expreso por el presente a reclamar a «LA MUNICIPALIDAD»: gastos improductivos, lucro cesante, intereses, daños y perjuicios que puedan ser consecuencia directa o indirecta de la rescisión de la obra citada, objeto de este Convenio; ni tampoco le dará derecho al pago de perjuicios o indemnización alguna por beneficios que hubiera podido obtener sobre la obra no ejecutada; como así también, renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir gastos directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación, que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo judicial previo o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.

TERCERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio; sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION N°: 45-P-14
Corrientes, 14 de marzo de 2014

V I S T O:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 5345, el Expediente Administrativo N° 35-D-14 (653-S-14); y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2014, se dio aprobación a la Primera Lectura al Expediente citado en el visto.

QUE, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza 5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito se deberá fijar día, hora, y lugar para la realización de la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la Presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

N° 497: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de las firmas Radio Sudamericana, Multiterget S.A., R.P.I.S.A. Red Privada del Interior.

N° 498: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma L'Investment S.A.

N° 499: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Patagonia.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social

N° 00036: Autoriza la contratación directa a favor de BIZARRO JUAN MANUEL.

N° 00040: Constituir la Caja chica para el ejercicio 2014 de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° 00041: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Diego Javier Barrios.

N° 00042: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ana Yolanda Szymaczek.

N° 00043: Rectifica el artículo 1 de la Disposición 37 referente a la aprobación del concurso de precios N° 15/14 a favor de las firmas FORRAJERIA DON ANGEL, y YATAY SANTA ROSA S.R.L.

N° 00044: Adjudica la compra directa a favor de SIGLO XXI de FERREIRA CARLOS ANIBAL.

N° 00045: Constituye la Caja Chica para el ejercicio 2014 de la Oficina de Empleo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

N° 00046: Autoriza la contratación directa a favor de MECANICA FERNANDEZ DE FERNANDEZ EUGENIO RAMON.

N° 00047: Adjudica la compra en forma directa a favor de MORESI ADRIANA LUCIA.

N° 00048: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Bizarro Juan Manuel.

N° 00049: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ramona Angélica González.

N° 00050: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Dirección General de Rentas de Corrientes, en concepto de pago por Tasas al Matadero Frigorífico Municipal.

N° 00051: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Carmelo Maidana.

N° 00052: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pedro Zambrino.

N° 00053: Autoriza la compra en forma directa a favor de MAIDANA CARMELO.

N° 00054: Autoriza la contratación en forma directa a favor de CORREA LEONARDO MARCELO.

Secretaría de Coordinación General

N° 055: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma La Llave del Chaco S.H.

N° 065: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luis Alberto Badaro.

Corrientes – Zona 4 – 1° Semestre Año 2014», adjudicada mediante Resolución Municipal N° 151 de fecha 30 de Diciembre de 2.013, a suscribir entre esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa **ELECTROVIAL S.A.**, él que obra como ANEXO I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2: Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales».

Artículo 3: Autorizar a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 4: Autorizar la devolución de la Póliza de Seguros de Caución en concepto de ejecución de contrato.

Artículo 5°: A través de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructura.

Artículo 7: Girar copia de la presente a las Secretarías de: Economía y Finanzas e Infraestructura.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONVENIO DE RESCISIÓN DE
COMUNACUERDO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**ELECTROVIAL S.A.**» representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; ACUERDAN en

suscribir el presente Convenio de Rescisión de Obra, conforme las siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza N° 3581 «OBRA PÚBLICA MUNICIPAL», Artículo 65°, Inciso e).

PRIMERA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la Obra Pública Municipal: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 4 – 1° Semestre Año 2014», CONCURSO DE PRECIOS N° 81/13, adjudicada por Resolución N° 151 de fecha 30 de Diciembre de 2.013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de COMÚN ACUERDO con su comitente «LA MUNICIPALIDAD», acuerdan la RESCISIÓN DEL «CONTRATO DE LOCALIZACIÓN DE OBRA» (Obra Pública Municipal) citada.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» RENUNCIA de modo expreso por el presente a reclamar a «LA MUNICIPALIDAD»: gastos improductivos, lucro cesante, intereses, daños y perjuicios que puedan ser consecuencia directa o indirecta de la rescisión de la obra citada, objeto de este Convenio; ni tampoco le dará derecho al pago de perjuicios o indemnización alguna por beneficios que hubiera podido obtener sobre la obra no ejecutada; como así también, renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir gastos directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación, que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo judicial previo

o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.

TERCERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio; sometiendo a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Resolución 495
Corrientes, 18 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3480-S-13, Caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos -E/Pliego de Concurso de Precios – Cómputo y Presupuesto – Obra: Mejoramiento Progresivo de calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 12 – 1er Semestre Año 2014 (Consta de dos {2} Cuerpos)», y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 159 de fecha 30 de Diciembre de 2.013 – ANEXO I- cuya fotocopia certificada obra a fojas 285/287, mediante la cual se aprueba el CONCURSO DE PRECIOS N°

89/13, adjudicándose a la **Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, la ejecución de la obra: «MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 12», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnica, Presupuesto, Planos Generales y demás documentaciones obrante a fojas 41/96.280/281 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 282 y vuelta.

Que, asimismo, se autoriza el pago en tal concepto pagadero según certificación, por el concepto expresado precedentemente, según Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la misma; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las correspondientes garantías.

Que, a fojas 288/289 obran el Contrato antes referenciado, formalizado ante la Escribanía Municipal, con la pertinente retención impositiva.

Que, a fojas 296 obra nota del Sr. Presidente de la Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L. adjudicatario de la Obra de referencia, por la que solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Enero de 2014, a partir del día 01 de Marzo de 2014.

Que, funda el requerimiento formulado en la circunstancia de que no se ha efectuado el Acta de Replanteo necesario para el inicio de la ejecución de la obra.

Que, a fojas 298 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos del Artículo 1200 del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e), última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra «MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 12», adjudicada mediante Resolución Municipal N° 159 de fecha 30 de Diciembre de 2.013, a suscribir entre esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., él que obra como ANEXO I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2: Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales».

Artículo 3: Autorizar a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Resolución 494
Corrientes, 18 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3472-S-13, Caratulado «Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego de Concurso de Precios – Cómputo y Presupuesto – Obra: Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 4 – 1° Semestre Año 2014», y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 151 de fecha 30 de Diciembre de 2.013 – ANEXO I- cuya fotocopia certificada obra a fojas 230/231 y vuelta, mediante la cual se aprueba el CONCURSO DE PRECIOS N° 81/13, adjudicándose a la **Empresa ELECTROVIAL S.A.**, la ejecución de la obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes –Zona 4 – 1° Semestre Año 2014», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnica, Presupuesto, Planos Generales y demás documentaciones obrante a fojas 161/220 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 227 y vuelta.

Que, asimismo, se autoriza el pago en tal concepto pagadero según certificación, por el concepto expresado precedentemente, según Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la misma; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las correspondientes garantías.

Que, a fojas 232/233 obran el Contrato antes referenciado, formalizado ante la Escribanía Municipal, con la pertinente retención impositiva.

Que, a fojas 240 obra nota del Sr. Presidente de la **Empresa ELECTROVIAL S.A.** adjudicatario de la Obra de referencia, por la que solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de Enero de 2014, a partir del día 01 de Marzo de 2014.

Que, funda el requerimiento formulado en la circunstancia de que no se ha efectuado el Acta de Replanteo necesario para el inicio de la ejecución de la obra.

Que, a fojas 242 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos del Artículo 1200 del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e), última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de